



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 15011 / 2022**

**MAT.:** AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR LOS "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE PARTICIPANTES TALLER DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DIRECCIÓN NACIONAL" CON IRENE ESPINOSA CARREÑO.

**SANTIAGO , 21/12/2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta RR.HH. 2.1D/N° 1072/2018 la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28 de 2019 del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 y 8/2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la División de Tecnología de la Información requiere generar una instancia de planificación y evaluación a todos los funcionarios de la División, de manera tal de alinear los objetivos estratégicos institucionales y metas estratégicas con las funciones de la División.
2. Que, la dirección nacional del FONASA realizará su taller anual de comité ejecutivo ampliado con sus jefes de división, directores zonales, jefa de comunicaciones y asesores del gabinete.
3. Que, estas actividades se harán en el recinto propio de Fonasa, ubicado en la comuna del Tabo, específicamente en Las Cruces el día 15 de diciembre de 2022 para la División de T.I y el lunes 19 de diciembre para la Dirección Nacional, por lo que se requiere contratar servicio de atención a 66 participantes que asistirán a dichas jornadas.
4. Que, la División de Tecnología de la Información y la Dirección Nacional para tales efectos, solicitó la cotización de los servicios a Irene Espinosa Carreño [REDACTED], para realizar el servicio de alimentación.
5. Que, de acuerdo con lo revisado en el catálogo de productos y servicios, publicado en el portal mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Que, el Fondo Nacional de Salud cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar el gasto que irroga el servicio que por este acto se aprueba.
7. Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la licitación privada o la contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM mensuales, por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébense los Términos de Referencia y cotizaciones por los servicios de atención de participantes a Taller de Planificación de la División de Tecnología de la Información y Dirección Nacional.

2. Autorícese el trato o contratación directa por los servicios detallados en los presupuestos de fecha 15 y 19 de diciembre de 2022, por un monto de \$1.658.860.- impuestos incluidos, (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos), para la División de T.I y de

\$1.309.000.- impuestos incluidos, (Un millón trescientos nueve mil pesos) para la Dirección Nacional, ambos servicios por un monto total de \$2.967.860, a través de:

**IRENE ESPINOSA CARREÑO.**

3. La visación de la conformidad del servicio será entregada por la jefatura de la División de Tecnologías de Información y de la Jefa de Gabinete de la Dirección, de forma previa a la conformidad de pago que firmará la jefatura del Dpto. Compras y Abastecimiento o quien le subrogue y su pago se efectuará a través de pago Centralizado de la Tesorería General de la República en un plazo máximo de 30 días.

4. Impútese el gasto que irrogue esta contratación, al subtítulo 22, "Para Personas" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según compromiso presupuestario folio 05652 de fecha 12 de diciembre de 2022, centro de costo División de T.I y Dirección Nacional.

5. La relación contractual entre el Fondo Nacional de Salud y el proveedor se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de está por parte del prestador del servicio, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

6. Publíquese la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la modalidad de trato o contratación directa, artículo 10 N° 8, una vez concluida su total tramitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por orden del Director"**



**CAROLINA TURRA VASQUEZ  
JEFE(A)  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

CTV / psa

**DISTRIBUCIÓN:**

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
SUBDPTO. CONTROL Y GESTIÓN DE PRESUPUESTO TI  
DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
DPTO. FINANZAS  
DIRECCION NACIONAL  
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

iyHkgva0

Código de Verificación